

0190-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintitres minutos del catorce de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día 2 de febrero del año 2023, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual, cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105500135	GILBERTO DE JESUS ABARCA VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
301560294	JORGE ARTURO RODRIGUEZ NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
204850058	ANAIS MOLINA CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
107220678	JUAN CHACON CASTILLO	SECRETARIO SUPLENTE
112580907	CAROLINA DE LOS ANGELES CASTRO OROZCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
102700861	FRANKLIN SOLANO GUILLEN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204850058	ANAIS MOLINA CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112020226	ANDREA ABARCA TENORIO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111380434	ERICK MAURICIO FLORES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503020489	ROLANDO CASTILLO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601020494	SONIA MAYELA CHINCHILLA GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento de JOHANNA ABARCA TENORIO, cédula de identidad n.º 111550312, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo Cantonal, por cuanto, de acuerdo con la información contenida en el *Sistema Integrado de Información Electoral* del Tribunal Supremo de Elecciones, la señora ABARCA TENORIO, no cumple al momento de la celebración de la asamblea cantonal bajo estudio con el requisito de inscripción electoral, debido a que, al 2 de febrero de 2023, registraba su domicilio electoral en el distrito de Ipís, del cantón Goicoechea, de la provincia San José; incumpliendo así la disposición contenida en el artículo 8 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el cual, fue interpretado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante la resolución n.º 2705-E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo de 2021, precisando en lo que interesa que:

*(...) Estas consideraciones conducen a este Tribunal -en uso de su competencia interpretativa- a precisar que, **para ser miembro de un comité ejecutivo (en cualquiera de sus niveles) también se requiere ser elector de la respectiva circunscripción electoral. Esa disposición se extiende, por idénticas razones, a los miembros de las fiscalías.***

***En consecuencia, los partidos deberán velar porque las personas designadas para esos cargos cumplan con ese presupuesto.** Se entiende que este tipo de cautela es compatible con el Estado Democrático de Derecho como medida lógica, consecuente, necesaria, idónea y proporcional para cumplir con las exigencias del ordenamiento-jurídico electoral en esta materia. Por ello, **deberá el DRPP atender el criterio aquí expuesto para el análisis de las designaciones y nombramientos correspondientes** (...). (El resaltado no es del original)*

Para la debida subsanación, la agrupación política deberá efectuar, necesariamente, una nueva asamblea cantonal en Desamparados, de la provincia de San José con el fin de designar el cargo mencionado. Importa recordar que, el nombramiento supraindicado, el cual, deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento *supra* citado, de igual forma, cumplir con el requisito de inscripción electoral, estipulado en el artículo 67, inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo de 2021.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación el cargo de secretario propietario del Comité Ejecutivo Cantonal.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día 9 de septiembre del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/rav

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: **S1236-2023**